



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 – 00296 – 00.

Asunto: 1) Requiere ejecutante.

2) sustitución poder

3) Actualiza requerimiento

Armenia, 07 junio 2022.

1) En atención a la notificación allegada por el apoderado de la parte ejecutante conforme antecede en la constancia secretarial, seria del caso continuar con el trámite del proceso conforme lo contempla el art 440 del CGP, pero revisado el expediente se tiene que a la fecha no se encuentra inscrito el embargo decretado sobre el bien inmueble dado en garantía, por lo que, no reúne los requisitos contemplados en el núm. 3 art 468 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la certificación de tradición donde se encuentre debidamente registrada la medida, lo cual es necesario para continuar con el trámite del proceso.

2) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial sustituto [doc. 13], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Gustavo Adolfo Torres con cc 9.727.209 y T.P.2016.900 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder conferido al abogado Diego Alexander Cadena León (doc 13).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico:

mono0911@hotmail.com

3) Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que la notificación personal al ejecutado se materializó (doc 08), se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral sexto del auto de fecha 21 de junio 2021 (doc 07), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

/Egh

Se notifica por estado el 08 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebb709b7962af347ec0f9febeddc60c31f5638774ad59b905d0629aefd9300**

Documento generado en 07/06/2022 10:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>